



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E23-0136

**Contrato de:**

**“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRESENTES EN EL ÁREA DE JUEGOS DEL PUERTO DEL MOLINAR LEVANTE”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	104.565,28 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	416.279,84 € sin IVA
<b>Unidades adicionales</b>	10.456,53 € sin IVA
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	531.301,65 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024:</b> 43.857,85 € sin IVA
	<b>2. 2025:</b> 104.069,96 € sin IVA
	<b>3. 2026:</b> 104.069,96 € sin IVA
	<b>4. 2027:</b> 104.069,96 € sin IVA
	<b>5. 2028:</b> 104.069,96 € sin IVA
	<b>6. 2029:</b> 60.707,43 € sin IVA

**CPV:**

**77313000-7** Servicios de mantenimiento de parques





<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Trabajos de mantenimiento de parques infantiles</p> <p><i>Justificación:</i> A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones titularidad de la APB, afectos a los servicios que la A.P.B. debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</p> <p>La APB, dispone de dos áreas de juegos o parques infantiles en el Puerto de El Molinar Levante que deben ser mantenidos para asegurar las condiciones de seguridad y confort de los usuarios.</p> <p>Con el objetivo de garantizar un estado de conservación óptimo y, además, cubrir las necesidades de certificación de los elementos existentes en estas áreas infantiles de forma que se cumpla con los requisitos de seguridad, en calidad de titular de dichas áreas, la APB procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRESENTES EN EL ÁREA DE JUEGOS DEL PUERTO DE EL MOLINAR LEVANTE".</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p>



	<p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del encargo.</p>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	<p>Se designa a D. Antonio Martín Vidal como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil</p> <p>D. Joan Llaneras Pascual, Jefe Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p>

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por





Autoritat Portuària de Balears

**D. Joan M. Llaneras Pascual**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

*De la existencia de crédito:*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Miguel Rigo Salvà**

*Informe favorable del PPT:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación  
El Presidente**

Firmado digitalmente por  
**D. José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.